

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Decreto
Número	338
Fecha de Expedición	08 de marzo de 2022
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	<i>Por el cual se adiciona el Título 21 a la parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones</i>
Tema	lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital
Palabras Claves	Gobernanza de la seguridad digital, identificación de infraestructuras críticas cibernéticas, servicios esenciales, gestión de riesgos, incidentes de seguridad digital, Ciberdefensa, CSIRT sectorial, Modelo de Gobernanza de Seguridad digital, Riesgo de seguridad digital, Seguridad digital, Vulnerabilidad de seguridad digital.
Vigencia	8 de marzo de 2022

Análisis

Crea lineamientos generales de Gobernanza de Seguridad Digital, esta norma:

1. Aplica para las entidades de la administración pública y para los particulares que cumplen funciones públicas o administrativas.

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM04-JDI-PR01- FT30	Versión	01	Fecha emisión	19/05/2022
--------	---------------------	---------	----	---------------	------------

2. Las entidades objeto de este decreto deberán adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la gobernanza de la seguridad digital, la gestión de riesgos de seguridad digital, la identificación y reporte de infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales, y la gestión y respuesta a incidentes de seguridad digital.
3. Establece las instancias del modelo de gobernanza de la seguridad digital.
4. Las entidades deberán priorizar la elaboración de un plan de seguridad digital, protección de las redes, las infraestructuras críticas cibernéticas, los servicios esenciales y los sistemas de información en el ciberespacio y deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital.

Fuente

Link:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20338%20DEL%208%20DE%20MARZO%20DE%202022.pdf>

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/208390:Gobierno-Nacional-crea-Modelo-de-Gobernanza-para-liderar-coordinacion-entre-actores-del-entorno-digital#:~:text=A%20trav%C3%A9s%20del%20Decreto%20338,de%20las%20infraestructuras%20cr%C3%ADticas%20cibern%C3%A9ticas.>